



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00023-00
Demandante: María Elvira Velandia de Rodríguez
Demandados: Luis Emilio Velandia Velandia - Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Vencido el término del que trata el numeral 7° del artículo 375 del CGP., se procederá a designar como Curador Ad-Litem, al doctor **Leonel Tarcisio Suarez Mancera**, para que represente en las diligencias a las personas indeterminadas, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del CGP.

De otra parte, obra memoriales suscritos por Blanca Aurora Velandia de Rodríguez (PDF42) y Ana Graciela Velandia (PDF43), quienes manifiestan ser hijas del demandado y para demostrar su condición aportan copia de sus respectivos registros civiles de nacimiento, por lo que es preciso reconocerlas como sucesoras procesales, sin que sea necesario correrle el respectivo traslado dado que el mismo se surtió cuando el demandado se encontraba vivo, además que las herederas manifestaron que se allanaban las pretensiones perseguidas por la parte actora. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados de Luis Emilio Velandia Velandia (QEPD), y demás personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20305892, al abogado **Leonel Tarcisio Suarez Mancera**, para que continúe en el ejercicio del cargo respecto de las personas previamente referidas. **Por Secretaría COMUNÍQUESE Y CÓRRASE** el respectivo traslado.

SEGUNDO: RECONOCER como **sucesoras procesales** del señor Luis Emilio Velandia Velandia (QEPD) a las señoras Blanca Aurora Velandia de Rodríguez y Ana Graciela Velandia, en su condición de hijas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 26 de enero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 02.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO